

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 061-2019-CU.- CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda. 4 ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA FCA ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2019, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por: los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, el Art. 82° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución Nº 306-2017-CU del 24 de octubre de 2017, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (4) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, mediante Resolución Nº 308-2018-CU del 27 de diciembre de 2018, se designó la Comisión de Admisión 2019, por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos; señalándose a los representantes de las Facultades de FCNM, FCS, FIME y FIPA, respectivamente;

Que, con Oficio Nº 900-2018-D-FCA (Expediente Nº 01070508) recibido el 09 de enero de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 241-2018-CF-FCA-UNAC del 31 de diciembre de 2019, por la cual se aprueba la conformación de la terna de docentes ordinarios para integrar la Comisión de Admisión 2019 de esta Casa Superior de Estudios, siendo los docentes: CARLOS RICARDO ANTONIO ALIAGA VALDEZ, JULIO WILMER TARAZONA PADILLA y CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de febrero de 2019, tratado el punto de agenda 4. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA FCA ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2019, los señores consejeros, por mayoría eligieron al docente CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA como miembro integrante de la Comisión de Admisión 2019, representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cual se integrará a la Comisión de Admisión 2019 elegida por Resolución N° 308-2018-CU del 27 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; a lo dispuesto mediante Resolución N° 241-2018-CF-FCA-UNAC del 31 de diciembre de 2018; a lo acordado por mayoría por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA** como integrante representante de la Facultad de Ciencias Administrativas en la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2019** de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos.
- 2º **DEMANDAR** al citado miembro de la Comisión de Admisión 2019 para que presente a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Admisión su Declaración Jurada debidamente legalizada o certificada de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Reglamento de Concurso de Admisión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Asesoramiento de la Calidad, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, EP, DA, DUGAC, ORPII, OA, OPP, OCI, OAJ, DIGA, ORAA, UR, UE, OC,
cc. OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.